



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de agosto de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00144-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE****Señores:****Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL.07.****Presente:**

**Asunto** : Con carácter de urgencia se exhorta cumplir con la atención de los casos reportados en el portal del SíseVe que se encuentran en estado de atención INOPORTUNA

**Referencia** : **Expediente E -SINAD N° 0262120 -ASGESE-2023.**  
R.M. N° 274-2020-MINEDU  
R.M. N° 079-2023-MINEDU

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo referirle que, en mérito a la Resolución Ministerial N°079-2023-MINEDU, "Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado Compromisos de Desempeño 2023" y la Resolución Ministerial N° 346-2023-MINEDU, (...) que modifica los literales b. y c. del numeral 6.2 de la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N°079-2023-MINEDU, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la Resolución (...), la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 viene realizando el monitoreo del cumplimiento respecto al Compromiso N° 6: Fortalecimiento del bienestar escolar y de la comunidad educativa, indicador 6.2 que establece lo siguiente: "Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna".

Qué, en el marco de la normativa de referencia y la Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, norma técnica que señala "Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 y el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE, vienen brindando asistencia técnica y realizando seguimiento a la atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en el portal SíseVe, identificados en las IIEE de nuestra jurisdicción y en la aplicación de los protocolos establecidos.

Qué, a la fecha en el portal contra la violencia escolar SíseVe existe un total de ciento doce (112) reportes que se encuentran fuera del tiempo asignado, presentando una gestión INOPORTUNA por parte de la institución educativa. De este total de casos, sesenta (60) se encuentran en estado pendiente de atención por parte de la I.E., cincuenta (50) en atención en proceso y dos (2) observados.

Para levantar el estado de atención INOPORTUNA, el personal encargado de la atención del portal SíseVe en la I.E. deben subir las evidencias de lo actuado en las diversas tareas hasta finalizar la atención de cada caso, garantizando con ello el bienestar de los estudiantes involucrados en coordinación con sus familias.

Frente a lo antes expuesto y bajo responsabilidad funcional, se exhorta a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas proceder a cerrar y/o subir las evidencias de lo desarrollado en atención a los casos de violencia escolar reportados en el portal del SíseVe hasta que se genere la ATENCIÓN FINALIZADA de los casos que corresponden y del mismo modo, a los demás directivos y representantes de convivencia escolar de las demás

**EXPEDIENTE: ECONVI2023-INT-0262120 CLAVE: BDB594**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

instituciones educativas con reportes en el portal del SíseVe, avanzar las tareas respectivas manteniendo un estado de atención OPORTUNA.

De presentarse cualquier dificultad o consulta respecto a la plataforma SíseVe se les recuerda que pueden comunicarse a la línea gratuita SíseVe-MINEDU al 0800-76888 y/o con la especialista de convivencia escolar-ASGESE/UGEL.07 Rossina Aquije al correo: raquije@ugel07.gob.pe o al número: 963-709280.

Se adjunta al presente documento la relación de las Instituciones Educativas que presentan los casos pendientes en estado de atención inoportuna. Anexo 1.

Se comparte el enlace con el tutorial para subir las tareas en los reportes del SíseVe:  
**Tutorial SíseVe: “Seguimiento de casos”**

[https://drive.google.com/file/d/1qt\\_IC-nab8vD2uM0UUTXlvwSQIKM4sW5/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1qt_IC-nab8vD2uM0UUTXlvwSQIKM4sW5/view?usp=share_link)

Del mismo modo se adjunta al presente el enlace para acceder a los modelos de formatos en Word que servirá de apoyo para dar sustento a las tareas del portal SíseVe según el tipo de violencia y los involucrados:

[https://drive.google.com/drive/folders/1axC\\_yIWLCk3lpA7d0SxSWkG8z2jNr8qZ?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1axC_yIWLCk3lpA7d0SxSWkG8z2jNr8qZ?usp=sharing)

De manera complementaria, se comparte el tutorial gráfico: “Pautas para el acceso y atención de casos de la plataforma SíseVe” en el Anexo 2.

Qué, con la finalidad de recordarles que toda situación de presunta violencia escolar debe ser registrada en el Libro de Registro de Incidencias (y ser reportada en el portal del SíseVe), en el Anexo 3 se comparte: FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS, según el decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU (página 48).

Frente a lo antes descrito, se recomienda al personal directivo, al responsable de convivencia escolar - SíseVe y comité de gestión del bienestar de las instituciones educativas, mantener una actitud vigilante de los intervalos de tiempo para atender subiendo lo actuado y llegar a completar el cierre de los casos reportados oportunamente. La labor preventiva y la acción rápida frente a situaciones de conflicto a nivel institucional, es un factor esencial para reducir el índice de violencia escolar y fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con MEMORANDUM N°00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Mg. JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA  
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

JPJA/J.(e) ASGESE  
REAV/Esp. ASGESE  
15/08/2023 02:03:16



EXPEDIENTE: ECONVI2023-INT-0262120 CLAVE: BDB594

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

